



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convocan los Premios a los Profesionales Sanitarios Internos Residentes Excelentes.

La formación sanitaria especializada mediante el sistema de residencia tiene especial importancia para el avance y consolidación del sistema público de salud. Por ello, el Servicio Aragonés de Salud quiere premiar la excelencia en la actividad desarrollada por los profesionales sanitarios residentes durante su periodo de formación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud de lo anterior, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, resuelve:

Convocar los Premios a los Profesionales Sanitarios Internos Residentes Excelentes, de acuerdo con las bases que se detallan a continuación.

Bases de los premios

Primera.— *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es premiar a los mejores profesionales sanitarios internos residentes del año 2020.

Segunda.— *Premios convocados.*

Los premios convocados consistirán en un Diploma acreditativo y son los siguientes:

- Premio Facultativo Interno Residente Excelente.
- Premio Médico Interno Residente Excelente en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria.
- Premio al Enfermero Interno Residente Excelente.

Tercera.— *Requisitos.*

1. Podrán optar al Premio Facultativo Interno Residente Excelente todos los médicos, farmacéuticos, químicos, biólogos, bioquímicos, psicólogos y radiofísicos hospitalarios que finalicen en 2020 su periodo de formación postgrado o lo hubieran finalizado en 2019 en periodo de prórroga, por el sistema de residencia, en la Comunidad Autónoma de Aragón, en cualquier especialidad salvo la de Medicina Familiar y Comunitaria.

2. Podrán optar al Premio Médico Interno Residente Excelente en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria todos los médicos que finalicen en 2020 su periodo de formación postgrado o lo hubieran finalizado en 2019 en periodo de prórroga, por el sistema de residencia, en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, en cualquier unidad docente de dicha especialidad en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Podrán optar al Premio Enfermero Interno Residente Excelente todos los Diplomados en Enfermería que finalicen en 2020 su periodo de formación postgrado o lo hubieran finalizado en 2019 en periodo de prórroga, por el sistema de residencia, en cualquier hospital de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarta.— *Valoración de méritos.*

Para la adjudicación de los premios, el jurado valorará, de acuerdo con el baremo que figura como anexo 1 a la presente convocatoria, los siguientes méritos:

1. El número de orden obtenido en el examen de acceso a las plazas de formación sanitaria especializada.
2. Méritos académicos.
Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados) así como el Grado de Doctor (tesis doctoral).
3. Los premios y becas obtenidos durante el periodo de formación postgrado.
4. Las publicaciones científicas durante el periodo de la residencia y del ámbito de la especialidad del aspirante.
5. La asistencia a congresos de la especialidad del aspirante.
6. La docencia impartida, siempre que haya estado dirigida a profesionales sanitarios en cursos refrendados por organismos oficiales.
7. Otros méritos: estancias en el extranjero, participación en comisiones, etc.

Sólo se tendrán en cuenta los méritos obtenidos y acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de los Premios y que tengan relación con la especialidad en que finalicen en 2020 su periodo de formación postgrado, por el sistema de residencia.



De conformidad con lo previsto en la Instrucción de 9 de junio de 2014, de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, los méritos a los que se refieren los apartados 4, 5 y 6 de esta base Cuarta solo se valorarán a aquellos especialistas que hayan realizado el Programa de Formación en Competencias Comunes para Médicos Internos Residentes de la Comunidad Autónoma de Aragón regulado en la Orden de 11 de mayo de 2007, del Departamento de Salud y Consumo.

Quinta.— Solicitudes.

1. Los interesados que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera deberán presentar su solicitud de acuerdo con el modelo que se adjunta como anexo 2 a la presente Resolución.

2. Junto con su solicitud, cada aspirante deberá aportar un certificado expedido por el responsable de su Comisión de Docencia o Unidad Docente en el que se acredite que ha completado el 80% de los cursos de competencias comunes.

3. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas con los datos de cada aspirante y los méritos alegados por éste, se presentarán en la Unidad de Registro de Documentos del Centro en el que esté ubicada la Comisión de Docencia del Hospital o la Unidad Docente a la que pertenezca cada aspirante, y deberán ir acompañadas de fotocopias simples de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados, sin perjuicio de que los aspirantes que obtengan los premios deberán presentar posteriormente los originales o fotocopias compulsadas de dicha documentación.

Sexta.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”. No obstante, en caso de que en la fecha de publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” no haya finalizado aún el actual estado de alarma y sus posibles prórrogas, este plazo quedará suspendido en los términos y condiciones previstas en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En ese caso, el plazo de quince días naturales para presentar las solicitudes dará comienzo en el momento en que pierda vigencia dicho Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o, en su caso, las prórrogas del mismo. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

Séptima.— Jurado.

El Jurado calificador estará presidido por el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, o persona en quien delegue. Actuará como secretario, el Director de Área de Coordinación Asistencial, o persona en quien delegue. Los vocales, serán:

- Los Presidentes de las Comisiones de Docencia de los hospitales del Servicio Aragonés de Salud acreditados para la docencia en especialidades distintas de la de Medicina Familiar y Comunitaria.
- El Jefe de Estudios de la Unidad Docente de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Los Jefes de Estudios de las Unidades Docentes de Medicina Familiar y Comunitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Los Coordinadores o Jefes de Estudios de las Unidades Docentes de Enfermería.

Octava.— Adjudicación de los Premios.

1. El Jurado elevará a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud su propuesta de adjudicación de los Premios a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en cada una de las modalidades.

2. El fallo del Jurado será inapelable.

3. Los Premios se adjudicarán por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 14 de mayo de 2020.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**

ANEXO 1

Baremo para valoración de méritos de los aspirantes a los Premios a los Profesionales Sanitarios Internos Residentes

Sólo se tendrán en cuenta los méritos obtenidos y acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de los Premios y que tengan relación con la especialidad en que finalicen en el presente año su periodo de formación postgrado, por el sistema de residencia.

De conformidad con lo previsto en la base Cuarta de la convocatoria de los Premios, los méritos a los que se refieren los apartados 4, 5 y 6 de este baremo solo se valorarán a aquellos aspirantes que hayan realizado el Programa de Formación en Competencias Comunes para Médicos Internos Residentes de la Comunidad Autónoma de Aragón regulado en la Orden de 11 de mayo de 2007, del Departamento de Salud y Consumo.

1. Número de orden obtenido en el examen de acceso a las plazas de formación sanitaria especializada (examen MIR) Hasta un máximo de 2 puntos:

a) Premios Facultativo Interno Residente Excelente y Médico Interno Residente Excelente en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria.

Médicos	Farmacéuticos	Psicólogos	Biólogos	Radiofísicos hospitalarios	Químicos	
Del 1 al 1000	Del 1 al 45	Del 1 al 20	Del 1 al 6	Del 1 al 5	Del 1 al 5	2 puntos
Del 1001 al 2000	Del 46 al 90	Del 21 al 40	Del 7 al 11	Del 6 al 10	Del 6 al 10	1,5 puntos
Del 2001 al 3000	Del 91 al 135	Del 41 al 60	Del 13 al 18	Del 11 al 15	Del 11 al 15	1 punto
Del 3001 al 4000	Del 136 al 180	Del 61 al 80	Del 19 al 24	Del 16 al 20	Del 16 al 20	0,5 puntos
Mayor de 4000	Mayor de 180	Mayor de 80	Mayor de 24	Mayor de 20	Mayor de 20	0,2 puntos

b) Premio Enfermero Interno Residente Excelente

Del 1 al 150	2 puntos
Del 151 al 300	1,5 puntos
Del 301 al 450	1 punto
Mayor de 450	0,5 puntos

2. Méritos académicos. Hasta un máximo de 3 puntos:

Cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA: 1 punto.
Grado de Doctor (tesis doctoral): 3 puntos.

3. Premios y Becas obtenidos exclusivamente durante el periodo de formación postgrado

- **Premios.** Hasta un máximo de 1 punto.
Sólo se valorarán primeros premios.
Si son nominales y el premio es para varias personas, se valorará sólo en el caso de que el aspirante se encuentre entre las tres primeras.
Se valorará 0,25 puntos cada premio.
- **Becas** Hasta un máximo de 1 punto.
No se valorarán subvenciones a cursos ni becas para idiomas.
Se valorará 0,25 puntos cada beca.

4. Publicaciones científicas del ámbito de la especialidad del aspirante. Hasta un máximo de 5 puntos:

Se valorarán con 0,6 puntos cada una las publicaciones en revistas indexadas, entendiendo como tales las que figuren en PubMed o Index Medicus Español y CUIDEN en Enfermería. Los aspirantes deberán acreditar el factor de impacto de la revista, así como que está indexada en uno de los índices señalados.

Se valorarán con 0,2 puntos cada una las publicaciones en revistas no indexadas.

No se puntuarán los abstracts ni las ponencias ni las comunicaciones presentadas en congresos.

En las publicaciones en libros con ISBN o Depósito legal se puntuarán 0,6 puntos por libro completo de autor único. En el caso de varios autores, se dividirán los 0,6 puntos por el número de autores. Si se trata de capítulos sueltos, se puntuarán 0,2 puntos por capítulo hasta un máximo de 2 capítulos por libro.

Sólo se valorarán las que estén publicadas durante el periodo de residencia. No se valorarán si están pendientes de publicación, pero sí las aceptadas o "en prensa".

No es necesario que los aspirantes aporten el artículo o publicación completa, sino solo el justificante de haberlos realizado.

5. Participación, como ponente, en congresos de la especialidad del aspirante. Hasta un máximo de 2 puntos.

Sólo se valorarán comunicaciones y ponencias en las que el aspirante figure entre los tres primeros firmantes.

Se valorarán hasta un máximo de 3 comunicaciones o ponencias por un mismo congreso:

0,2 puntos por ponencia o comunicación en congresos nacionales o autonómicos.

0,4 puntos por ponencia o comunicación en congresos internacionales.

No se tendrá en cuenta la participación en congresos virtuales.

6. Docencia Impartida. Hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará la impartida a profesionales sanitarios o estudiantes de dichas profesiones, en cursos refrendados por organismos oficiales. No se considerarán incluidas en docencia las sesiones clínicas del Centro.

Se puntuará 0,1 puntos por hora lectiva impartida.

7. Otros méritos. Hasta un máximo de 4 puntos.

a) Premio Facultativo Interno Residente Excelente.

- Estancias fuera del programa de formación: Hasta 1 punto.

Se valorarán tanto las estancias en hospitales españoles como en hospitales extranjeros, justificando este extremo con la autorización del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Se puntuarán a razón de 0,125 puntos/mes en hospitales españoles y 0,25 puntos/mes en hospitales extranjeros.

- Participación en comisiones oficiales: Hasta 1,5 puntos.

Se puntuará la participación, como mínimo durante un año por Comisión, con nombramiento oficial y certificada por la Dirección del Centro: 0,25 puntos por año.

- Participación, como miembro del grupo de investigación, en proyectos de investigación y/o calidad aprobados por organismos o comités oficiales (I+CS, SALUD, Universidad, Ministerio de Sanidad, etc).- Hasta 1,5 puntos.

b) Premio Médico Interno Residente Excelente en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, y Premio Enfermero Interno Residente Excelente

- Estancias fuera del programa de formación: Hasta 1 punto.

Se valorarán tanto las estancias en hospitales españoles como en hospitales extranjeros, justificando este extremo con la autorización del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Se puntuarán a razón de 0,125 puntos/mes en hospitales españoles y 0,25 puntos/mes en hospitales extranjeros.

- Participación en comisiones oficiales: Hasta 1 punto.

Se puntuará la participación, como mínimo durante un año por Comisión, con nombramiento oficial y certificada por la Dirección del Centro: 0,25 puntos por año.

- Participación, como miembro del grupo de investigación, en proyectos de investigación y/o calidad aprobados por organismos o comités oficiales (I+CS, SALUD, Universidad, Ministerio de Sanidad, etc).- Hasta 1 punto.

- Participación en actividades comunitarias.- Hasta 1 punto.

Se puntuará 0,1 puntos/hora.

Las actividades formativas en colegios, grupos y asociaciones se valorarán en este apartado, como actividades formativas y no en el de docencia.



ANEXO 2

SOLICITUD Y AUTOBAREMO

A) DATOS DEL ASPIRANTE

1. Hospital o Unidad Docente en que finaliza su periodo de formación sanitaria especializada:

Nombre: _____

Ciudad: _____ Provincia : _____

2. Datos personales:

• Apellidos: _____

• Nombre: _____

• D.N.I.: _____

• Domicilio a efectos de notificaciones:

C/ _____, nº ____ Localidad: _____

Código postal: _____ Provincia: _____ Teléfono: _____

• Fecha de nacimiento: _____

• Lugar de nacimiento: _____

• Facultad donde obtuvo la licenciatura o diplomatura: _____

Ciudad: _____

• Especialidad: _____

B) PREMIO AL QUE OPTA: (márquese con una "X" lo que proceda)

Premio Facultativo Interno Residente Excelente:

Premio Médico Interno Residente Excelente en MFy C:

Premio Enfermero Interno Residente Excelente:

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LOS PREMIOS A LOS PROFESIONALES SANITARIOS INTERNOS RESIDENTES EXCELENTES



C) MÉRITOS ALEGADOS

(Se adjuntarán fotocopias de los documentos acreditativos de todos los méritos alegados)

Sólo se tendrán en cuenta los méritos obtenidos y acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de los Premios y que tengan relación con la especialidad en que finalicen en el presente año su periodo de formación postgrado, por el sistema de residencia.

1. Examen de acceso a formación sanitaria especializada:

Año: _____

Nº de orden: _____

2. Méritos académicos. (marcar una "X" donde corresponda):

Cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA:

Grado de Doctor (tesis doctoral):



3. Premios y Becas (obtenidos exclusivamente durante el periodo de formación postgrado).

Premios obtenidos

TÍTULO	ENTIDAD	AÑO

Becas obtenidas (no hacer referencia a las dotaciones económicas concedidas por ciertas instituciones, como los Colegios Oficiales, para la asistencia a Congresos o la realización de cursos):



4. Publicaciones científicas del ámbito de la especialidad del aspirante y que hayan sido publicadas o aceptadas para su publicación durante el periodo de residencia:

4.1. Publicaciones en revistas indexadas, entendiéndose con tales las que figuren en PubMed o Index Médico Español y CUIDEN en Enfermería. Los aspirantes deberán acreditar el factor de impacto de la revista, así como que está indexada en uno de los índices señalados.

Mencionarlas de mayor a menor importancia.

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____

4.2. Publicaciones en revistas no indexadas

Mencionarlas de mayor a menor importancia.

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____

4.3. Libros con ISBN o Depósito legal

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____



5. Participación, como ponente, en congresos de su especialidad

Sólo se valorarán las comunicaciones y ponencias, en las que el aspirante figure entre los tres primeros firmantes y no se valorarán congresos virtuales.

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____

6. Docencia impartida

Dirigida a profesionales sanitarios en cursos refrendados por organismos oficiales. No se considerarán incluidas en docencia las sesiones clínicas del Centro.

ÁREA	CENTRO	HORAS IMPARTIDAS



7. Otros Méritos

Otros méritos: estancias fuera del programa de formación, participación en comisiones, etc.
(detallar)

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____
- 6.- _____
- 7.- _____
- 8.- _____

SOLICITO ser admitido a la convocatoria de los Premios a los Profesionales Sanitarios Internos Residentes Excelentes.

AUTORIZO a que el Servicio Aragonés de Salud pueda utilizar, publicar o divulgar mi nombre y mi imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo y tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico, como en Internet.

Zaragoza, a de de 201

Fdo.: _____

COMISIÓN DE DOCENCIA HOSPITALARIA / UNIDAD DOCENTE DE _____

Información básica sobre protección de datos en cumplimiento del deber de información dispuesto en el RGPD 2016/679

AVISO LEGAL: El Servicio Aragonés de Salud, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar el premio solicitado. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales (art.6.1.c RGPD) así como el ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.e RGPD), y en su caso, el consentimiento (art. 6.1. a RGPD). No se comunicarán sus datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante el Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia 2, planta 2, 50071 Zaragoza o a través del correo: seguridad@salud.aragon.es

Más información: Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=549

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LOS PREMIOS A LOS PROFESIONALES SANITARIOS INTERNOS RESIDENTES EXCELENTES